



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDP

Paucarpata, 25 de Agosto del 2021

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 25 agosto del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria N° 015-2021 de fecha 25 de agosto del 2021, ha acordado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil ...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2008, señala que el Teniente Alcalde o primer regidor reemplaza transitoriamente el Alcalde en caso de Licencia o Impedimento.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 1280-2006-JNE, del 20 de julio de 2006 señala que cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el Teniente Alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión.

Que, en merito a la aprobación en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2021; respecto a la Propuesta del Pleno del Concejo, en relación a la formalización de la encargatura del Teniente Alcalde Sr. Eleuterio Juan Vargas Saravia, en el despacho de Alcaldía, quien asumirá las facultades que correspondan conforme a Ley, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde Dr. José Antonio Supo Condori, la misma que luego del debate se aprobó por Unanimidad la misma.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2021 y con el Visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBRAR LA FORMALIZACIÓN DE LA ENCARGATURA DEL TENIENTE ALCALDE SR. ELEUTERIO JUAN VARGAS SARAVIA, EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA, QUIEN ASUMIRÁ LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LEY, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DR. JOSÉ ANTONIO SUPO CONDORI, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General efectúe la notificación del presente acuerdo al interesado y a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Sr. Eleuterio Juan Vargas Saravia
Alcalde (E)
Municipalidad Distrital de Paucarpata